

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042 CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdor. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. José Leonardo David

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 1999

N° 25.996

DECRETOS



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1.509

Mendoza, 31 de agosto de 1999

Visto el expediente N° 0000819-S-99-00100, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, solicita el ajuste en el cargo Clase 008 de Da. Mariana Alejandra Pérez, actual Clase 003 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, razón por la cual procede efectuar el mencionado ajuste;

Que a fs. 3 obra el volante de imputación preventiva de cargos, debidamente diligenciado en Contaduría General de la Provincia.

Atento a ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ajustese en forma interina, de conformidad a lo establecido por Ley N° 5126 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en Clase 008 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 3 - Subtramo 06 - Encargado - del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Perso-

nas, a Da. Mariana Alejandra Pérez, clase 1971, D.N.I. N° 21.877.758, Legajo N° 3-21877758-3-01, actual Clase 003 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 2 - Subtramo 00 - U.G. G00025, a partir del 1 de setiembre de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 1.514

Mendoza, 1 de setiembre de 1999

Siendo necesario encargar la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Félix Pesce,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Félix Pesce, al señor Ministro de Economía, Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Carlos J. Rodríguez

DECRETO N° 1.547

Mendoza, 8 de setiembre de 1999

Visto el expediente N° 0000185-D-99-00808, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se contrate el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Oficina de Goudge -San Rafael-;

Que a fs. 4 del mencionado expediente la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno informa que la citada oficina funciona en un local propiedad del señor Miguel Angel Montecino, cuyo contrato vencer el 4 de setiembre 1999;

Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar ocupando el citado local hasta que se adjudique la presente licitación, corresponde autorizar a Contaduría General de la Provincia a seguir abonando al propietario mencionado los alquileres correspondientes.

Por ello, de acuerdo al Art. 29 inc. a) de la Ley N° 3799 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y vta.,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Ha-

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	8.557
RESOLUCIONES	
Departamento General de Irrigación	8.559
Registro Provincial de Empresas Privada de Vigilancia	8.559
Dirección General de Rentas	8.559
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	8.560
Convocatorias	8.565
Irrigación y Minas	8.568
Remates	8.568
Concursos y Quiebras	8.584
Balance	8.587
Títulos Supletorios	8.601
Notificaciones	8.602
Sucesorios	8.607
Mensuras	8.610
Avisos Ley 11.867	8.611
Avisos Ley 19.550	8.611
Licitaciones	8.612
Fe de erratas	8.612

cienda, a llamar a licitación privada para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Goudge - San Rafael - del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Dicho inmueble deberá reunir las características y ubicación que se indican en el formulario agregado a fs. 2 del expediente N° 0000185-D-99-00808, estimándose un canon mensual aproximado de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00) .

El alquiler de referencia tendrá una duración mínima de tres (3) años a contar de la fecha de su efectiva ocupación, con opción a un (1) año más de arrendamiento.

Artículo 3° - Establézcase que

el pago de tasas y servicios serán abonados por el locatario y el impuesto inmobiliario por el locador.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a continuar abonando al señor Miguel Angel Montecino, propietario del local donde actualmente funciona la mencionada oficina, los alquileres correspondientes hasta la efectiva desocupación del inmueble.

Artículo 5º - El gasto dispuesto por los artículos 1º y 4º será atendido con cargo a la Cuenta General: G96060 41301 00 -U.G.E. G00816 - del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 6º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a diligenciar los volantes de imputación del gasto en ejercicios futuros.

Artículo 7º - Exceptúese lo dispuesto precedentemente de lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 1771/96.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas
Luis Alejandro Cazabán
Elsa correa de Pavón
Carlos J. Rodríguez
Pablo A. Márquez
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 1.548

Mendoza, 8 de setiembre de 1999

Visto el expediente N° 0000029-D-99-00808 y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se contrate el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Oficina de Cuadro Benegas - San Rafael.

Que a fs. 4 del mencionado expediente la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno informa que la citada oficina funciona en un local propiedad de la señora Ramona Isolina Segura de Quijano, cuyo contrato venció el 1 de enero de 1999;

Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar ocupando el citado local hasta que se adjudique la presente licitación, corresponde efectuar un reconocimiento desde el 1 de enero hasta la efectiva desocupación del inmueble y autorizar a Contaduría General de la Provincia a seguir abonando a la propietaria mencionada los alquileres correspondientes.

Por ello, de acuerdo al Art. 29 inc. a) de la Ley N° 3799 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno a fs. 6,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Hacienda, a llamar a licitación privada para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Cuadro Benegas - San Rafael - del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Dicho inmueble deberá reunir las características y ubicación que se indican en el formulario agregado a fs. 2 del expediente N° 0000029-D-98-00808, estimándose un canon mensual aproximado de Doscientos pesos (\$ 200,00).

El alquiler de referencia tendrá una duración mínima de tres (3) años a contar de la fecha de su efectiva ocupación, con opción a un (1) año más de arrendamiento.

Artículo 3º - Establézcase que el pago de tasas y servicios serán abonados por el locatario y el Impuesto Inmobiliario por el locador.

Artículo 4º - Reconózcase de legítimo abono los alquileres correspondientes desde el 1 de enero de 1999 hasta la efectiva desocupación del inmueble y autorícese a Contaduría General de la Provincia a continuar abonando los mismos a la señora Ramona Isolina Segura de Quijano propietaria del local donde actualmente funciona la mencionada oficina.

Artículo 5º - El gasto dispuesto por los artículos 1º y 4º será atendido con cargo a la Cuenta General: G96060 41301 00 -U.G.E. G00025 - del Presupuesto vigente

año 1999.

Artículo 6º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a diligenciar los volantes de imputación del gasto en ejercicios futuros.

Artículo 7º - Exceptúese lo dispuesto precedentemente de lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 1771/96.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas
Luis Alejandro Cazabán
Elsa correa de Pavón
Carlos J. Rodríguez
Pablo A. Márquez
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 1.549

Mendoza, 8 de setiembre de 1999

Visto el expediente N° 0000038-D-99-00808, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se contrate el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Oficina Las Catitas -Departamento Santa Rosa-;

Que la citada oficina funciona en un local propiedad del señor Alberto Valentín Olgúin, cuyo contrato venció el 21 de abril de 1999;

Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar ocupando el citado local hasta que se adjudique la presente licitación, corresponde efectuar un reconocimiento desde el 22 de abril de 1999 hasta la efectiva desocupación del inmueble y autorizar a Contaduría General de la Provincia a seguir abonando al propietario mencionado los alquileres correspondientes.

Por ello, de acuerdo al Art. 28º de la Ley N° 3799 y modificatoria y atento lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno a fs. 14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Hacienda, a llamar a licitación pública para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Las Catitas -Departamento Santa Rosa- del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Dicho inmueble deberá reunir las características y ubicación que se indican en el formulario agregado a fs. 2 del expediente N° 0000038-D-99-00808, estimándose un canon mensual aproximado de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00).

El alquiler de referencia tendrá una duración mínima de tres (3) años a contar de la fecha de su efectiva ocupación, con opción a un (1) año más de arrendamiento.

Artículo 3º - Establézcase que el pago de tasas y servicios serán abonados por el locatario y el Impuesto Inmobiliario por el locador.

Artículo 4º - Reconózcase de legítimo abono los alquileres correspondientes desde el 22 de abril de 1999 hasta la efectiva desocupación del inmueble y autorícese a Contaduría General de la Provincia a continuar abonando los mismos al señor Alberto Valentín Olgúin, propietario del local donde actualmente funciona la mencionada oficina.

Artículo 5º - El gasto dispuesto por los artículos 1º y 4º será atendido con cargo a la Cuenta General: G96060 41301 00 -U.G.E. G00811 - del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 6º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a diligenciar los volantes de imputación del gasto en ejercicios futuros.

Artículo 7º - Exceptúese lo dispuesto precedentemente de lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 1771/96.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas
Luis Alejandro Cazabán
Elsa correa de Pavón
Carlos J. Rodríguez
Pablo A. Márquez
Eduardo R. Sancho

Resoluciones**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION****RESOLUCION Nº 358**

Mendoza, 15 setiembre de 1999

Visto: La Resolución Nro. 666/99 de Superintendencia: (T.S.250.1.999), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución aludida en el epígrafe, el Superintendente General de Irrigación adhiere al Acta Declarativa de la Comisión de Homenaje a «San Martín Padre», estableciendo el día 24 de agosto de cada año, para que se lleven a cabo los festejos que se dispongan en el Organismo, con motivo del «Día del Padre»;

Que por el Art. 2do. de la Resolución mencionada se solicita al H. Tribunal Administrativo prestar su adhesión a los términos de la misma;

Que atento el contenido del acta mencionada, la que forma parte integrante de la Resol. Nro. 666/99, y en concordancia con lo resuelto por Superintendencia, este H. Cuerpo estima procedente disponer su adhesión a los términos del referido dispositivo;

Por ello,

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:

1. Dispónese la adhesión del H. Tribunal Administrativo a los términos de la Resolución Nro. 666/99 de Superintendencia estableciéndose el día 24 de agosto de cada año para llevar a cabo en el Organismo todos los festejos alusivos al «Día del Padre».

2. Regístrese y pase a Superintendencia a sus efectos.

Carlos E. Abihaggle

Superintendente Gral. Irrigación

Luis P. Tittarelli

Presidente H.C.A. y H.T.A.

Enrique Martini

Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.

Héctor R. Giménez

Consejero H.C.A. y H.T.A.

Enrique L. Di Filippo

Secretario H.C.A. y H.T.A.

24/27/28/9/99 (3 P.) A/cobrar

RESOLUCION Nº 666

Mendoza, 24 de agosto de 1999

Visto: Acta de fecha 24 de agosto de 1999, labrada en el Departamento de Junín por la denominada Comisión de Homenaje «San Martín Padre», integrada por el Círculo de ex cadetes del Liceo Militar General Espejo, el Centro de Estudios e Investigaciones Libertador San Martín y la Asociación de Descendientes de Próceres y Guerreros de la Independencia Argentina y la presencia de esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Adhesión suscripta, en su apartado 2), se asume el compromiso de que la Superintendencia dicte una resolución estableciendo como único «Día del Padre», el 24 de agosto de 1999;

Que dicha declaración conlleva a la necesidad de que la fecha consignada se haga efectiva en todos los festejos que celebre el Departamento General de Irrigación;

Por ello, en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:

1º) Préstese adhesión formal y expresa al Acta Declarativa del epígrafe, estableciendo el día 24 de agosto de cada año, para que se lleven a cabo todos los festejos que se dispongan en el Departamento General de Irrigación con motivo del «Día del Padre», a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Solicítese al H. Tribunal Administrativo, quiera tener a bien adherir expresamente a los términos de la presente.

3º) El contenido del Acta mencionada forma parte integrante de la presente resolución.

4º) Regístrese, comuníquese, cumplimentese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con el acto a emanar del H. Tribunal Administrativo y archívese en el Registro Público

de Resoluciones de Superintendencia.

Carlos E. Abihaggle

24/27/28/9/99 (3 P.) A/cobrar

REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS PRIVADAS DE VIGILANCIA**RESOLUCION Nº 40**

Godoy Cruz, Mendoza, 21 de setiembre de 1999

Visto: el expediente N° 0001109-S-98-00100,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 el titular de la mencionada empresa «Seguridad Integral», Sr. Juan Carlos Dellafazia, fue emplazado para que denunciara el domicilio de la misma, conforme lo establecido en los Arts. 19, 34 Ley 6441, Ley 6655, Títulos V y VI de la Ley 3909.

Que a fs. 54 y 55, se realiza inspección, en el domicilio de la Empresa, informando el acta correspondiente de fecha 20/9/99, que la mencionada Empresa, hace aproximadamente 6 (seis) meses, que se ha retirado del domicilio mencionado.

Que de acuerdo a la información de este Registro la mencionada empresa no ejerce actividad alguna.

Por ello y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Registro, a fs. 56,

EL DIRECTOR DEL REPRIV RESUELVE:

1º) Archívese la pieza administrativa N° 0001109-S-98-00100.

2º) Notifíquese la presente por edictos publicados en el Boletín Oficial, durante tres (3) días seguidos, conforme al Art. 152 ss. y cc. de la Ley 3909.

3º) Notifíquese al interesado, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Luis Rudelli

24/27/28/9/99 (3 P.) S/cargo

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**RESOLUCION GENERAL Nº 64**

Dirección General de Rentas, 22 de setiembre de 1999

Visto: El Artículo 3º del Decreto N° 1146/88 por el cual se faculta a la Dirección General de Rentas a fijar mensualmente el precio por litro de vino común de traslado para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes del Régimen Especial del Artículo 13º del Convenio Multilateral y para el ajuste de capital de los préstamos previstos en el Decreto N° 351/81 modificado por Decreto N° 3418/83, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de la disposición indicada prevé que la determinación del mencionado parámetro debe realizarse en base al precio promedio del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A..

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. 1284/93 y sus modificatorias).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjese en Veintiséis centavos (\$ 0,26) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de Agosto de 1999, a los efectos establecidos en el Artículo 1º del Decreto N° 1146/88 y en el anexo del Decreto N° 351/81, punto 7, inciso a), apartado 2) modificado por el convenio aprobado por Decreto N° 3418/83.

Artículo 2º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

José L. Verge